

 IMDERCUT Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ IMDERCUT NIT 900.261.284-9	
RESPUESTA A OBSERVACIONES		

Puerto López, Octubre 16 de 2026

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO IM-MC-012-2026

En atención a las observaciones realizadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía **IM-MC-012-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERINSTITUCIONAL DE COLONIAS ESTUDIANTILES DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PUERTO LÓPEZ, META EN LA VIGENCIA 2026”**, comedidamente nos permitimos dar respuesta en el siguiente orden:

1. Referencia del mensaje: CO1.MSG.10090057
De: PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS

RESPUESTA:

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López – Meta, IMDERCUT, acepta la observación presentada, por cuanto el requisito de allegar un convenio comercial con una empresa de transporte que cuente con resolución del Ministerio de Transporte y capacidad transportadora no guarda relación con los ítems, actividades y obligaciones previstos en el presente proceso contractual.

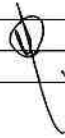
La entidad aclara que dicha exigencia fue incorporada en el apartado de recurso humano de la invitación pública por un error involuntario, toda vez que el alcance de la contratación no contempla la prestación del servicio de transporte del personal participante. En consecuencia, no existe una necesidad técnica u operativa que justifique mantener este requisito. Por lo anterior, el requisito señalado será eliminado de la invitación pública y no será exigido para la presentación, verificación o evaluación de las ofertas. En consecuencia, su ausencia no constituirá causal de rechazo ni dará lugar a requerimientos de subsanación.

La modificación correspondiente se formalizará mediante adenda, que será publicada en el SECOP II para conocimiento de todos los interesados, con el propósito de garantizar la claridad de las condiciones de participación y su coherencia con los servicios efectivamente requeridos por el Instituto.

Cordialmente,



DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR
Director IMDERCUT

Proyectó: 	Revisó:
Nombre: Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nombre: Pero Junnyr Molano Bernal 
Cargo: CPS Asesor jurídico del IMDERCUT	Cargo: Subdirector del IMDERCUT